



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA  
 FECHA: 17-10-2016  
 HORA: 12:02 P.  
 FIRMA: [Signature]

# RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 427-2016-AL/JEMS-MPB

Karin [Signature] Bracamonte Rojas  
Secretaría General

Barranca, [Signature] de [Signature] 2016

BARRANCA, 07 DE OCTUBRE DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: La Directiva N° 006-2016-CG-GPROD, aprobado con Resolución de Contraloría N°120-2016-CG, referente a la "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; mientras que el Artículo 6° de la misma norma, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa.

Que el inciso 22 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde implementar bajo responsabilidad las recomendaciones contenidas en los informes de Auditoría.

Que mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 3 de mayo de 2016, publicada el 4 del mismo mes y año, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG-GPROD "implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", establecido que el Titular de la Entidad, es el responsable de designar a un funcionario de la entidad, responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, el numeral 6.3.3 de la referida Directiva establece como parte de las competencias del Titular de la Entidad, designar mediante documento expreso al funcionario que será responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral (6) del artículo 20° artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Mag. WILMER MARTÍNEZ PALOMINO – GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, en la Municipalidad Provincial de Barranca.**

**ARTÍCULO 2º.- El Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría tiene las siguientes funciones:**

- a) Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y formas establecidas en la Directiva.
- b) Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

"Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

- c) Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a remitir dicha información al Órgano de Control Institucional (OCI) a cargo del seguimiento.
- d) Informar a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional (OCI) en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.

**ARTÍCULO 3º.- PONER DE CONOCIMIENTO** de la presente Resolución a la Contraloría General de la Republica, al Órgano de Control Institucional, así como al funcionario designado en el Artículo 1º, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4º.- PUBLICAR** la Presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
**Ing. José Elger Marreros Saucedo**  
**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**CERTIFICO:** Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista  
 .....  
**Carla Carhuapán**  
 Karin **Secretaria General**  
 Secretaria General

ranca, p. de ..... 2016